

## ANEXO III

Don/doña.....  
 ....., con domicilio en .....  
 ..... y Documento Nacional de Identidad  
 número ....., declara bajo juramento o promete, a  
 efectos de quedar exento/a del pago de la tasa de derechos  
 de examen en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala  
 de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Ad-  
 ministración Local con habilitación de carácter estatal, convo-  
 cada por Orden de ..... de 200....., Boletín  
 Oficial de la Junta de Andalucía de ..... de ..... de  
 200....., que carece de rentas superiores, en cómputo men-  
 sual, al Salario Mínimo Interprofesional.

En ....., a ..... de ..... de 200.....

Fdo.:.....

## ANEXO IV

## TRIBUNAL.

Presidente titular: Don Juan Carlos Cabello Cabrera.  
 Presidenta suplente: Doña M.<sup>a</sup> Concepción Ceballo-Zúñiga  
 Tovar.  
 Secretaria titular: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Palacios Ruiz.  
 Secretario suplente: Don Francisco Javier Cuervas Selles.  
 Vocal titular: Don Fernando Gómez Rincón.  
 Vocal suplente: Doña Amadora Rosa Martínez  
 Vocal titular: Don Francisco Ojeda Vila.  
 Vocal suplente: Doña Salomé Maestre Alvarez.  
 Vocal titular: Doña M.<sup>a</sup> Teresa Soriano Zanoletty.  
 Vocal suplente: Don Francisco Vela Muñoz.

## ANEXO V

## CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH y LL se considerarán letras del abecario español, apareciendo en su orden alfabético correspondiente, detrás de las letras C y L respectivamente.
2. El dígrafo RR no se considerará como letra del abecario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a la letra R.
3. Los 1.º apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO VELASCO.

1.º apellido: CASTILLO.

2.º apellido: VELASCO.

Nombre: LUIS DEL.

4. Los 2.º apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO DE LAS HERAS.

1.º apellido: CASTILLO DE LAS.

2.º apellido: HERAS.

Nombre: LUIS DEL.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso

sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º LUIS VARGAS CASTILLO.

2.º LUIS VARGAS-MACHUCA CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores VARGAS.

3.º LUIS VARGAS MACHUCA-CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores MACHUCA.

4.º LUIS VARGAS MONTES.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS OCONNELL AGUERO

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece la actualización de requisitos y méritos consignados por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Empleo Temporal del Servicio Andaluz de Salud hasta el período de valoración de 31 de octubre de 2008.*

La Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), regula la convocatoria del proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud. Mediante Resolución de 31 de marzo de 2008 de esta Dirección General, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 17 de abril de 2008, se ha establecido un período de actualización al año; de esta forma el plazo de presentación de solicitudes se mantiene abierto de forma permanente, si bien las Comisiones de Valoración correspondientes valorarán los nuevos méritos que se hayan inscrito, autobareado y registrado hasta el 31 de octubre de cada año. Asimismo, la Resolución de 27 de mayo de 2008 (BOJA núm. 113, de 9 de junio) unificó los períodos de valoración de méritos de abril y octubre de 2007, para agilizar el trámite administrativo que lleva consigo la gestión del proceso de selección de personal temporal.

La complejidad técnica en el tratamiento de la información, debido fundamentalmente al número masivo de participantes en las diferentes categorías, y la conveniencia de que la contratación a través del sistema de Bolsa Única pueda realizarse con datos renovados y actuales, pone de manifiesto la necesidad de tomar en cuenta para la próxima publicación de listados los requisitos y méritos registrados hasta el 31 de octubre de 2008. Todo ello sin perjuicio del período de valoración de 2006 que se encuentra en tramitación.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas conforme a lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

## RESUELVE

Primero. Que para las próximas publicaciones de listados de aspirantes admitidos y excluidos se tendrán en consideración los requisitos y méritos inscritos y registrados hasta el 31 de octubre de 2008.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

## BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 31 de julio de 2008.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

## ANEXO

Consejería/Organismo: Cultura.  
 Centro directivo: D.P. Cultura de Almería.  
 Centro destino: Conjunto Monumental de La Alcazaba.  
 Localidad: Almería.  
 Denominación del puesto: Director/a.  
 Código: 1507310.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Área funcional: Tut. Pat. Histórico.  
 Nivel Comp. Destino: 26.  
 Complemento específico: XXXX-15.769,80.  
 Otras características: Conserv. Patrim. Hco. Patrim. Arqueolog.